



DECRETO N° 869 /

TEMUCO,

16 MAYO 2018

VISTOS:

1.- La Solicitud de patente provisoria de fecha 26.04.2018, presentada por Comercial y Servicios L & L Limitada.

2.- El Decreto Alcaldicio N°812 de fecha 09/05/2018 que otorga patente provisoria Rol 7-3519, por el periodo de 30 días o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El correo electrónico de fecha 04/05/2018 de la DOM que señala, **cuenta con permiso y recepción definitiva, debe regularizar obra menor**, sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 06/05/2019**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se ha individualizado, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de vigencia de la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

| | |
|--------------------------|---|
| Tipo de Patente | : COMERCIAL PROVISORIA |
| Vigente Hasta | : 06 DE MAYO 2019 |
| Rol | : 7-3519 |
| Actividad Económica | : VENTA DE SANDWICH AL PASO, BEBIDAS SIN ALCOHOL, HELADOS, CONFITES Y CIGARRILLOS |
| Código Actividad | : 521.112 |
| Clasificación | : COMERCIAL PROVISORIA |
| Dirección Comercial | : AVDA. BALMACEDA N°1629 |
| Nombre Del Contribuyente | : COMERCIAL Y SERVICIOS L & L LIMITADA |
| Rut | : 76.680.099-8 |
| Nombre Del Rep. Legal | : LACALLE FONTANNAZ PAULETTE ARIELLA |
| Rut | : |
| Dirección Particular | : |
| Fecha de Solicitud | : 26.04.2018 |
| Otorgación N° | : 95 |
| Fecha | : 26.04.2018 |
| Rol Avalúo | : 517 -1 |

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente Decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

1512777

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el o los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada, **cuenta con permiso y recepción definitiva, debe regularizar obra menor**, antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

6.- la Secretaria Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/isr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente